

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 MAYO 2026

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
1306/23

As. 091

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 298/25, de 28 de agosto 2025;-----

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se autorizó la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de VACAFE S.R.L. (60 cuotas sociales), titular de la Emisora CX-222A que opera en la frecuencia radioeléctrica 92.3 MHz de la localidad de El Pinar, departamento de Canelones, pertenecientes a los Sres. Fernando Bello Pagano (30 cuotas sociales – 50%) y María Carolina Bello Pagano (30 cuotas sociales – 50%), a favor de la Sra. María Graciela Leva Risso y el Sr. Walter Washington Pernas Pereira, en partes iguales (30 cuotas sociales cada uno);-----

II) que el inciso cuarto del artículo 21 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, establece que en el caso que el Poder Ejecutivo dicte resolución favorable a la realización del negocio los interesados dispondrán de un plazo máximo de cuatro meses, contado a partir de la notificación de la resolución respectiva, para comunicar al Poder Ejecutivo el otorgamiento del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida, estableciéndose dicho precepto en la Resolución anteriormente citada;-----

CONSIDERANDO: I) que, analizada la documentación agregada, la parte interesada ha cumplido con lo exigido;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, no tiene observaciones que efectuar en cuanto a la legalidad;-----

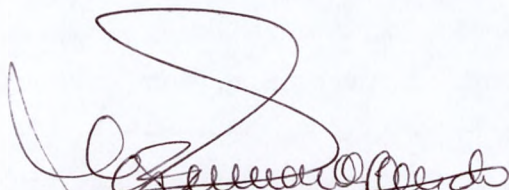
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, energía y Minería;-----

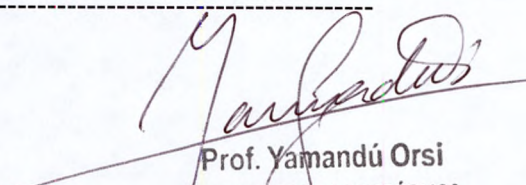
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Téngase por comunicada en plazo y apruébase la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de VACAFE S.R.L. (60 cuotas sociales), titular de la Emisora CX-222A, que opera en la frecuencia radioeléctrica 92,3 MHz de la localidad de El Pinar, departamento de Canelones, pertenecientes al Sr. Fernando Bello Pagano y Sra. María Carolina Bello Pagano, a favor de la Sra. María Graciela Leva Risso y el Sr. Walter Washington Pernas Pereira, la que quedará integrada de la siguiente forma: la Sra. María Graciela Leva Risso con 30 cuotas sociales y el Sr. Walter Washington Pernas Pereira con 30 cuotas sociales.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA